

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

11865 Demanda 1.424/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010263

01000

N.º Autos: Demanda 1.424/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Rubio Martínez.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Petróleos de Lorca, Petrolor S.L.

Diligencia.- En Murcia a dieciocho de junio de dos mil diez.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Petróleos de Lorca, Petrolor S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.424/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Rubio Martínez contra la empresa Petróleos de Lorca, Petrolor S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por José Luis Rubio Martínez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Petróleos de Lorca, Petrolor S.L. a que abone a aquel la cantidad de 2.686,24 Euros brutos, más 134 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Petróleos de Lorca, Petrolor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.